

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

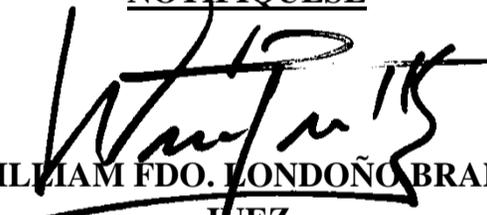
RADICADO	05001 31 03-018-2022-00316-00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	María Victoria Mejía Quintero
DEMANDADO	Javier de Jesús Mejía Zuluaga y otros
ASUNTO	Requiere parte

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva allegar la respuesta de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** a la que hace referencia en el correo electrónico que llegó el día 10 de octubre de 2022 a las 12:49 pm.

Adicionalmente no se entiende la razón para que se esté remitiendo copia del auto inadmisorio de la demanda, lo que no guarda correspondencia con el registro de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Deco. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 153 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy VIERNES 14 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64868dc12681f9b324297fa822957ef6e6e8bbfc4df397d1adaf4187a2a319a5**

Documento generado en 12/10/2022 04:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>